Poder Judicial de la Nación

JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 2

2692/2022
LASCANO MALDONADO, RODRIGO AGUSTIN s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA

La Plata, de febrero de 2022.

Por recibida la petición de ciudadanía en los términos de la Ley 346 y sus modificatorias, hágase saber a LASCANO MALDONADO RODRIGO AGUSTIN que debido a la pandemia y las medidas sanitarias y de distanciamiento social preventivo y obligatorio impartidas por el Estado, la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció protocolos que ordenan realizar el trámite judicial de manera digital.

La concurrencia y atención presencial están restringidas estrictamente a casos de urgencia y que no se puedan resolver por medios digitales. A tal fin se estableció un sistema informático de turnos (regulado por la AC. CSJN Nº 31/2020)

Para los casos en que pueda resolverse digitalmente, se habilitaron canales digitales (mail y WhatsApp) en los que se genera el contacto necesario, pueden efectuarse consultas y adjuntar documentación.

A tal efecto quedan a disposición los siguientes medios:

- La dirección de correo de la Secretaría es jflaplata2.secejecfisc@pjn.gov.ar
- El número de WhatsApp es +5492216401333 (para enviar mensajes –no llamadas- y acompañar la documentación requerida)

En relación a los requisitos necesarios para proseguir con el trámite de la presente solicitud de ciudadanía, LASCANO MALDONADO RODRIGO AGUSTIN deberá aportar la siguiente documentación:

- PARTIDA DE NACIMIENTO actualizada, que contenga Apostilla del Tribunal de La Haya o que se encuentre asentada en el Registro Nacional de las Personas.
- MEDIOS DE SUBSISTENCIA: deberá adecuar la documentación de acuerdo al tipo de tarea realizada:

a) si el empleo es privado: certificado de trabajo actualizado con certificación de firma o certificación de aportes de AFIP, ANSES o IPS y los tres últimos recibos de sueldo;

b) si el empleo es público: tres últimos recibos de sueldo;

c) monotributistas, monotributistas sociales y autónomos: constancia de inscripción en AFIP y tres últimos comprobantes de pago;

d) empleadas/os de casas particulares: tres últimos recibos de sueldo (formulario 102 AFIP) con el correspondiente ticket comprobante de pago de aportes;

e) si recibe giros bancarios o postales: tres últimos comprobantes de cobro del giro o depósito;

#36181641#315687601#20220207131331083

f) si otra persona es el sostén económico, deberá aportar información sumaria o declaración jurada de esa situación, realizada por la persona que efectivamente sostiene la economía del/la titular del expediente, y adjuntar los comprobantes que correspondan, según lo indicado en los puntos a), b), c) o d). La información sumaria puede realizarse gratuitamente en los Tribunales Provinciales sitos en calle 13 entre 47 y 48 de esta ciudad, con dos testigos.

- CERTIFICADO O DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO expedido por el Registro Provincial de las Personas.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES actualizado, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES emitido por el PAIS DE ORIGEN.

- DNI en el que conste el domicilio real actualizado de la persona que solicita la ciudadanía.

Obligatoriedad de cambio de domicilio en DNI: Se recuerda que se encuentra vigente el artículo 47 de la Ley N° 17.671, que en su parte pertinente establece: "Domicilio y residencia habitual - Cambio de domicilio. Artículo 47°: (...) Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el cambio de domicilio, dentro de los treinta días de haberse producido la novedad."

- DNI o PASAPORTE del país de origen.

- PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS ARGENTINOS NATIVOS, en caso de tenerlos.

- Toda documentación que no se encuentre en idioma español, debe presentarse traducida por traductor público matriculado.

También deberá referir su dirección de e-mail y un teléfono de contacto.

La documentación solicitada debe ser aportada por los medios digitales mencionados, agregada en archivo con formato PDF (conforme Ac. 31/2020 CSJN).

En caso de ser necesario, oportunamente será requerido al titular del expediente que concurra al juzgado con los originales de la documentación que presentara digitalmente, para que por Secretaría se certifique la misma.

Hágase saber que los proveídos dictados en el presente expediente se encuentran firmados de manera electrónica y que las actuaciones continúan su trámite en modalidad digital.

Cualquier persona puede seguir el desarrollo de las actuaciones del presente expediente digital, mediante el ingreso al sistema de consultas web del Poder Judicial de la Nación en el sitio http://scw.pjn.gov.ar, así

#36181641#315687601#20220207131331083

como comprobar la validez de la firma electrónica a través de la aplicación https://validafirma.pjn.gov.ar

Lo ordenado encuentra fundamento legal en la Ley N° 26685, Acordadas 4, 12, 15, 20 y 31 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Acordada 18/20 de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

EDB

ADOLFO GABINO ZIULU
Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by ADOLFO GABINO ZIULU
Date: 2022.02.08 10:23:41 ART